



4

Necesidades especiales

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en **grado igual o superior al 33 por 100**, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Procedimiento

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán **solicitar** al SEPIE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Publicidad

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

La AN publicará en su página web el formulario de solicitud para beneficiarios e información adicional que completará lo indicado en estos criterios.

✓ Financiación

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional. No se podrán conceder ayudas a participantes con necesidades especiales con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Financiación

La ayuda que se solicite podrá cubrir **toda la duración de la movilidad financiada** por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas por necesidades especiales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Tipos de ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación:

NECESIDADES ESPECIALES

i. Estudiantes

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Austria Dinamarca Finlandia Francia Irlanda Italia Liechtenstein Noruega Reino Unido Suecia	Alemania Bélgica Chipre Croacia Eslovenia Grecia Islandia Luxemburgo Países Bajos Portugal República Checa Turquía	Antigua República Yugoslava de Macedonia Bulgaria Eslovaquia Estonia Hungria Letonia Lituania Malta Polonia Rumania
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	400 €	350 €	300 €
Del 50 al 70%	450 €	400 €	350 €
Más del 70%	500 €	450 €	400 €

Estas ayudas son **compatibles** con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).

NECESIDADES ESPECIALES

ii. Personal

Ayudas según grupos de países (euros/día)					
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	
Grado de discapacidad	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	
	Del 33 al 49%	140	120	100	80
	Del 50 al 70%	150	130	110	90
	Más del 70%	160	140	120	100

NECESIDADES ESPECIALES

b) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad **mínimo del 65%**.

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

1) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

2) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

3) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

4) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante, derivados de su necesidad especial.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de **1.000 euros/mes**; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de **320 euros/día**.

Estas ayudas adicionales serán **compatibles con las ayudas especiales**, así como con las establecidas para los estudiantes de **regiones ultraperiféricas**.

Para el **acceso a estas ayudas** se requerirá la presentación de un **presupuesto** detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna **documentación** justificativa.

De igual forma, **tras la finalización de la estancia**, los participantes deberán remitir a su institución de origen la **documentación justificativa** de todos los **gastos complementarios** ocasionados durante su movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Solicitudes

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales a su institución de educación superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

Las instituciones y los consorcios, a su vez, deberán cumplimentar el **formulario KA103-NNEE**, disponible en www.sepie.es, y presentarlo a través de la sede electrónica del SEPIE, en la fecha establecida desde la Agencia Nacional. Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Plazos

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios de movilidad deberán remitir a través de la **sede electrónica del SEPIE** los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida hasta el **30 de abril de 2018**.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la **firma del representante legal** de las instituciones de educación superior de origen o por los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Comunicación de resultados

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una comunicación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2017, que se publicará en el mes de **junio de 2018**.

✓ Pago

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en la **enmienda del convenio de subvención**. **En el caso de beneficiarios cuya financiación no supere los 60.000 € y cuyos participantes requieran ayuda adicional, podrán solicitar la enmienda para este tipo de ayuda tan pronto reciban la comunicación del resultado de la adjudicación.**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcio de movilidad abonarán las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes